

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 71-2019

Guatemala, 03 de abril de 2019

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar principalmente la nómina de sueldos ocupados y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, seguro de vehículos, licencias para uso de sistemas operativos, combustible, servicios de capacitación, alimentos para personas, indemnizaciones, vacaciones por retiro, sentencias judiciales y equipo de transporte. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras



ERRB/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **167** de fecha **29 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
100	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)	21	11	<u>25.000.000</u>	<u>25.000.000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz



ERRB/nmar



Handwritten signature

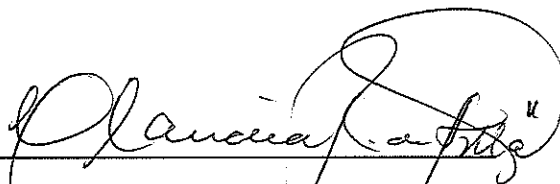

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
Funcionamiento	25,000,000	23,470,000
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>1,530,000</u>
<i>Inversión Física</i>		1,530,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Licda. M.A. Claudia Larissa Rojas
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho




DICTAMEN NÚMERO: 167

FECHA: 29 MAR 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q25,000,000.-----

Oficio número SOSEP-DF-P-083-2019/ELFC-fjch de fecha 05 de marzo de 2019 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep). Registros número 2019- 20300 y 2019-20771 con ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 y 08 de marzo de 2019.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número SOSEP-DF-P-083-2019/ELFC-fjch de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) de fecha 05 de marzo de 2019, solicita la autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q25,000,000 para financiar su nómina de puestos ocupados, vacantes y gastos de funcionamiento e inversión de las diferentes actividades de dicha Secretaría, para el presente período fiscal.
2. En Oficio número SOSEP-DF-P-084-2019/ELFC-fjch de fecha 06 de marzo de 2019, la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), reitera la solicitud de modificación presupuestaria por el monto de Q25,000,000.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos



- programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 100, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), solicita acreditar la cantidad de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en las actividades 001 Dirección y Coordinación, 013 Servicio Social, 014 Creciendo Seguro y 015 Programa Nacional mis Años Dorados del Programa 38 Obras Sociales, para financiar la nómina de sueldos ocupados y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; gastos de funcionamiento y administrativos de las actividades de dicha Secretaría, principalmente seguros de vehículos, licencias para uso de sistemas operativos, combustible, servicios de capacitación en temas productivos a través de Intecap, a mujeres beneficiarias del Programa Creciendo Seguro, alimentos para los adultos favorecidos en el programa Mis Años Dorados, indemnizaciones, vacaciones por retiro, sentencias judiciales de tipo laboral, así como para adquisición de Pick Up y camiones para el traslado del personal que realiza comisiones de trabajo a nivel nacional, entre otros (folios de 17 al 19).
 4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), propone debitar la asignación del renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas, por el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tomando en cuenta que según las proyecciones realizadas por dicha Secretaría, el techo presupuestario asignado para la actividad Promoción Comunitaria y Asistencia Alimentaria es mayor al que ejecutarán en el presente periodo fiscal (folio 1).
 5. La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), en Resolución número SOSEP-05-2019 de fecha 21 de febrero de 2019 en folio 15, resuelve modificar las metas físicas de productos y subproductos, para lo cual adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F número 15 y de Reprogramación Consolidación número 6.
 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



7. Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector emita en el ámbito de su competencia;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - d. El débito de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver la asignación presupuestaria debitada con dicha fuente en la presente gestión; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central. En todo caso, la ejecución de las asignaciones acreditadas con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, queda supeditada a la recaudación tributaria.
8. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección


Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías
y Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 de abril de 2019

Resolución número: 74 (setenta y cuatro)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q25,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número SOSEP-DF-P-083-2019/ELFC-fjch de fecha 05 de marzo de 2019, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q25,000,000, para financiar principalmente la nómina de sueldos ocupados y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, así como gastos de funcionamiento y administrativos de las actividades de dicha Secretaría, indemnizaciones, vacaciones por retiro, sentencias judiciales, compra de equipo de transporte, combustible, servicios de capacitación y alimentación para personas, entre otros;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **167** de fecha **29 MAR 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar principalmente la nómina de sueldos ocupados y

vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, seguro de vehículos, licencias para uso de sistemas operativos, combustible, servicios de capacitación, alimentos para personas, indemnizaciones, vacaciones por retiro, sentencias judiciales y equipo de transporte; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), por la cantidad de Q25,000,000 (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Claudia Lariza Rojas



Licda. *MA. Claudia Lariza Rojas*
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2019		3	4	2,019	100
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-002-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-25,000,000.00	-25,000,000.00
TOTAL ==>		-25,000,000.00	-25,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2019		3	4	2,019	100
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	876,400.00	876,400.00
11130016-38-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	540,000.00	540,000.00
11130016-38-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	48,920.00	48,920.00
11130016-38-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	89,615.00	89,615.00
11130016-38-00-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	27,445.00	27,445.00
11130016-38-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	2,000.00	2,000.00
11130016-38-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	272,735.00	272,735.00
11130016-38-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	273,975.00	273,975.00
11130016-38-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	9,910.00	9,910.00
11130016-38-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	288,300.00	288,300.00
11130016-38-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	71,599.00	71,599.00
11130016-38-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	600,000.00	600,000.00
11130016-38-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	800,000.00	800,000.00
11130016-38-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	158,000.00	158,000.00
11130016-38-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	165,000.00	165,000.00
11130016-38-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	90,000.00	90,000.00
11130016-38-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	143,000.00	143,000.00
11130016-38-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,003,500.00	1,003,500.00
11130016-38-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	260,000.00	260,000.00
11130016-38-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	417,000.00	417,000.00
11130016-38-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	213,000.00	213,000.00
11130016-38-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	212,500.00	212,500.00
11130016-38-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,530,000.00	1,530,000.00
11130016-38-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,125,000.00	1,125,000.00
11130016-38-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	725,000.00	725,000.00
11130016-38-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	3,500,000.00	3,500,000.00
11130016-38-00-000-013-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	381,000.00	381,000.00
11130016-38-00-000-013-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	253,300.00	253,300.00
11130016-38-00-000-013-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	208,000.00	208,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2019		3	4	2,019	100
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

11130016-38-00-000-013-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	237,000.00	237,000.00
11130016-38-00-000-013-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	247,000.00	247,000.00
11130016-38-00-000-014-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	110,000.00	110,000.00
11130016-38-00-000-014-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,600,000.00	1,600,000.00
11130016-38-00-000-014-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	121,000.00	121,000.00
11130016-38-00-000-014-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS	200,000.00	200,000.00
11130016-38-00-000-014-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	122,000.00	122,000.00
11130016-38-00-000-014-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	56,000.00	56,000.00
11130016-38-00-000-014-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	176,000.00	176,000.00
11130016-38-00-000-014-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	86,000.00	86,000.00
11130016-38-00-000-014-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	54,000.00	54,000.00
11130016-38-00-000-014-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	65,000.00	65,000.00
11130016-38-00-000-014-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	93,700.00	93,700.00
11130016-38-00-000-014-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00	50,000.00
11130016-38-00-000-014-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	33,500.00	33,500.00
11130016-38-00-000-014-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	70,900.00	70,900.00
11130016-38-00-000-015-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,458,310.00	1,458,310.00
11130016-38-00-000-015-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	244,285.00	244,285.00
11130016-38-00-000-015-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	478,520.00	478,520.00
11130016-38-00-000-015-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	281,898.00	281,898.00
11130016-38-00-000-015-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	342,303.00	342,303.00
11130016-38-00-000-015-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	29,805.00	29,805.00
11130016-38-00-000-015-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,422,300.00	3,422,300.00
11130016-38-00-000-015-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	87,375.00	87,375.00
11130016-38-00-000-015-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	193,300.00	193,300.00
11130016-38-00-000-015-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	87,500.00	87,500.00
11130016-38-00-000-015-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	148,000.00	148,000.00
11130016-38-00-000-015-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	191,435.00	191,435.00
11130016-38-00-000-015-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	79,875.00	79,875.00
11130016-38-00-000-015-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	87,375.00	87,375.00
11130016-38-00-000-015-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	260,420.00	260,420.00
TOTAL ==>		25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2019		3	4	2,019	100
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	0.00		25,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		25,000,000.00	
0000		0.00		25,000,000.00
21. INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-25,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-25,000,000.00		0.00	
0000		-25,000,000.00		0.00
TOTAL		-25,000,000.00		25,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	21,620,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	21,620,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	1,530,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,530,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-25,000,000.00	1,850,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-25,000,000.00	1,850,000.00
TOTAL:		-25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2019		3	4	2,019	100
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-25,000,000.00	25,000,000.00
	110200	Edad Avanzada	0.00	7,392,701.00
		110201 Edad avanzada	0.00	7,392,701.00
	110400	Familia e Hijos	-25,000,000.00	14,769,199.00
		110401 Familia e hijos	-25,000,000.00	14,769,199.00
	110900	Protección Social n.c.d	0.00	2,838,100.00
		110901 Protección social n.c.d	0.00	2,838,100.00
TOTAL:			-25,000,000.00	25,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL:	-25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2019		3	4	2,019	100
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
FIRMA
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de la
 Presidencia de la República, Secretarías y
 Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

RECIBIDO
03 ABR 2019

Dirección de Asesoría Específica
Despacho Ministerial

Hora: 13:40 Firma: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Dirección Técnica del Presupuesto

RECIBIDO
-3 ABR 2019

HORA: 10:40 FIRMA: SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Viceministerio de Administración Interna
y Desarrollo de Sistemas

RECIBIDO
05 ABR 2019

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

INFORME EJECUTIVO

ASUNTO:

RECIBIDO
03 ABR 2019

RECIBIDO
05 ABR 2019

La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) mediante Oficio número SOSEP-DPP-083-2019/ELFC-fich de 05 de marzo de 2019, solicita la autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q25,000,000 para financiar su nómina de puestos ocupados, vacantes y gastos de las diferentes actividades sustantivas de dicha Secretaría, para el presente período fiscal.

ANÁLISIS:

La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), solicita acreditar la cantidad de Q25,000,000, para financiar principalmente la nómina de sueldos ocupados y vacantes del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, así como gastos de funcionamiento y administrativos de las actividades sustantivas de dicha Secretaría, indemnizaciones, vacaciones por retiro, sentencias judiciales, compra de equipo de transporte, combustible, servicios de capacitación y alimentación para personas para el presente periodo fiscal, conforme justificaciones de dicha Secretaría. Para viabilizar el requerimiento presentado, Sosep propone debitar la asignación del renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas, por el monto de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tomando en cuenta que según las proyecciones realizadas por dicha Secretaría, el techo presupuestario asignado para la actividad Promoción Comunitaria y Asistencia Alimentaria es mayor al que ejecutaran en el presente periodo fiscal.

PROCEDE: SI P. 74
NO A. 71 03/04/2019

La modificación presentada se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b).

DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO: Lic. Francisco Javier Ortiz

FIRMA: 
Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Expedientes números 2019-20300 y 2019-20771

Fecha: 29 MAR 2019

167

ERRB/nmar

VICEMINISTERIO
AREA ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO
-1 ABR 2019
HORA: 10:45 FIRMA:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
01 ABR 2019
Firma: Hora:
ASESORIA DEL DESPACHO MINISTERIAL